

Delante maraueiro.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAUEIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS E QVARENTA Y TRES.

Constante Los atrasos en que se alla y mas no ueniendo la cultura para ello, como la necesidad de un año de setecientos y treinta y tres para otros pagos. Acordo que el Conuador informe me que efectos ay existentes producidos de otros arbitrios y En poder de quien pasan y dectar en otra R. D. f. cultura, inclusa esta ganada, y los demas acreedores que hubiere, y se traiga al inmediato Cauildo.

Carta en la Maquina por la pena...

La Trinidad en Vista de la Relacion Jurada de Joseph Minguera Zelador que asido de la maquina de esta Ciudad para la precaucion de la peste de St. Miguel que contiene los gastos hechos sobre esta providencia, qual suma parece importa el Cargo de ochonill y setenta R. D. la data ocho mill e sesientos treinta y cinco, Reu. tando e alcanse a favor del Sr. D. J. quinientos setenta y cinco R. D. y que viene intervenida de S. D. Juan Rocamora, Rex. Comisario, aprobó otros y otros, y acordo que procediendo nota al Conuador de no pagar de sus honorarios en los sumarios y ganadas, se despache Licencia a favor de dho. Joseph Minguera de los quinientos quinientos setenta y cinco R. D. sobre la cultura mas pronto, propios, octavarios, y respectivamente en el del Rio, y sobre su administracion.

Carta de Selva...

A Memorial de Joseph de Selva, en que dice amastiene po de siete años questa amasando pan de venta para las Verinas del Lugar de M. Ferraces, como lo practica en cada todo lo que visto sin impedio que qualquiera